



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 100-2021-GI-MPS

Chimbote, 20 de Agosto del 2021

VISTO. -

El Informe Nro. 1450-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 11 AGS 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre cronogramas actualizados Nro. 06 de ejecución de obra "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash" por ampliación de plazo Nro. 04; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 29 SET 2020, se suscribió Contrato Nro. 034-2020-GM-MPS para ejecutar obra "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", por el monto de s/. 4,925,071.37 incluido IGV, en el plazo de 90 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución fue 21 OCT 2020 con término de ejecución de obra programado para el día 18 ENE 2021. Tras la suspensión de plazo Nro. 01 de diecinueve (19) días calendario y aprobación de ampliaciones de plazo Nro. 01, Nro. 02, 03 y Nro. 04 que acumuladamente aprobó ciento noventa y tres (193) días calendario, el nuevo término de plazo de ejecución de obra era 08 AGS 2021.

Qué, con fecha 22 JUN 2021, mediante Carta Nro. 067-2021-LJJB/RC, signado con expediente administrativo Nro. 16396, el contratista supervisor de obra remitió a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo Nro. 04 por el plazo de ciento dos (102) días calendario, que fue aprobada por la Gerencia Municipal mediante Resolución Gerencial Nro. 298-2020-GM-MPS notificada al contratista el día 07 JUL 2021.

Qué, con fecha 21 JUL 2021, mediante Carta Nro. 072-CONSORCIO SANTA-2021/RL-HWTE, el contratista ejecutor de obra presenta ante el





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 100-2021-GI-MPS

supervisor de obra la actualización de cronogramas Nro. 06 y calendario de avance de obra valorizado en concordancia con la ampliación de plazo Nro. 04.

Qué, con fecha 27 JUL 2021, mediante Carta Nro. 074-2021-LJJV/RC, signado con expediente administrativo Nro. 22455, el contratista supervisor de obra emite la conformidad respecto a la actualización de la programación CPM y calendario de avance de obra valorizado en concordancia con la ampliación de plazo Nro. 04.

Página | 2

Qué, con fecha 11 AGS 2021, mediante Informe Nro. 1450-2021-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas evalúa la presentación de cronogramas y calendario y concluye que están de acuerdo al inicio y fecha programada de término de ejecución de obra, por lo tanto, recomienda su aprobación y visación de cronogramas y calendarios.

Qué, de conformidad con el numeral 198.7 del RLCE, que prescribe que "la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo (...)", se verifica que el contratista ejecutor de obra ha presentado sus calendarios y cronogramas actualizados fuera del plazo legal que tiene como condición para el pago de mayores gastos generales, y, en su defecto, el supervisor de obra tampoco ha actualizado oportunamente los calendarios y cronogramas de obra, sin embargo, técnicamente, los calendarios y cronogramas actualizados se encuentran conforme a la fecha de inicio y nuevo término programado de obra.

Qué, por las consideraciones expuestas, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de cronogramas Nro. 06 por aprobación de la ampliación de plazo Nro. 04 de la ejecución de obra "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el uso y control de normas sanitarias (SANIPES) en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el contratista ejecutor y supervisor de obra no han cumplido con la condición de actualizar cronograma y calendario en el plazo legal de siete (07) días siguientes





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 100-2021-GI-MPS

de consentida la ampliación de plazo Nro. 03 parcial, por lo tanto, la Subgerencia de Obras Públicas deberá evaluar el cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor y supervisor de obra, Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento, custodia y atención.

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
SGOP
SGLP
Interesados (2)
GITIC
ARCH (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE

CHIMBOTE